

24^{as} Jornadas Nacionales

**Tributarias, Previsionales,
Laborales y Agropecuarias**

De la reforma a la acción.
Impacto en la práctica profesional.

2026

**El RIMI y el sector agropecuario:
marco normativo, beneficios fiscales
y asignaturas pendientes**

Comisión: Áreas conjuntas
Subtema: RIMI Sector Agropecuario

CPN Gabriela Farizano
C.P. y L.A. Miguel A. Vidaurreta

 **Económicas**
Capacitación Profesional

Organiza: 

Auspicia: 

RIMI: un incentivo para las medianas inversiones

- Creado por el **Título XXIII** (arts. 177 a 188) de la **Ley N° 27.802** de Modernización Laboral.
- Alcanza las **inversiones productivas** realizadas en el país durante los **2 primeros años** de vigencia.
- **Escalón intermedio** entre los beneficios PyME tradicionales y el RIGI (Ley N° 27.742).
- Objetivos (art. 178): cadenas de valor, competitividad, exportaciones y empleo genuino.



Amortización acelerada

En el Impuesto a las Ganancias: bienes muebles en 2 cuotas anuales; riego, mallas antigranizo y semovientes en 1 cuota.



Devolución anticipada de IVA

Créditos fiscales de inversiones productivas, recuperables una vez transcurridos 3 períodos fiscales mensuales.

Un plexo normativo construido a lo largo de 2026



27/02/2026

Ley N° 27.802

Sanción de la ley
(B.O. 06/03/2026).
Crea el RIMI en el
Título XXIII.

13/04/2026

**Decreto N°
242/2026**

Reglamenta el Título
XXIII (B.O.).

19/05/2026

**RG Conjunta N°
5.849/2026**

Energía, SAGyP y
ARCA: implementa el
SGI.

08/06/2026

**Res. SAGyP N°
75/2026**

Listados de bienes
agropecuarios sin
monto mínimo.

24/08/2026

**RG ARCA N°
5.889/2026**

Implementación
general del SGI y su
Anexo I.

Quiénes acceden y con qué monto mínimo

- **Beneficiarios:** sujetos del art. 53 de la LIG (unipersonales, sociedades, fideicomisos) categorizados hasta **Mediana Tramo 2**, y entidades sin fines de lucro que cumplan los parámetros de facturación.
- **Certificado MiPyME vigente:** al primer día del ejercicio de la primera inversión (empresas con actividad previa) o al momento de invertir (nuevos emprendimientos).
- **Monto de la inversión:** importe de factura neto de IVA y descuentos; en otra moneda, tipo de cambio comprador BNA del día hábil anterior.

Monto mínimo de inversión productiva

Categoría PyME	Monto mínimo (USD)
Micro Empresa	150.000
Pequeña Empresa	600.000
Mediana Empresa – Tramo 1	3.500.000
Mediana Empresa – Tramo 2	9.000.000

Cuadro N° 1 del trabajo (art. 181 de la ley y art. 7° del Decreto N° 242/2026).

El agro y la “exclusión por escala”

\$ 1.738.060.000

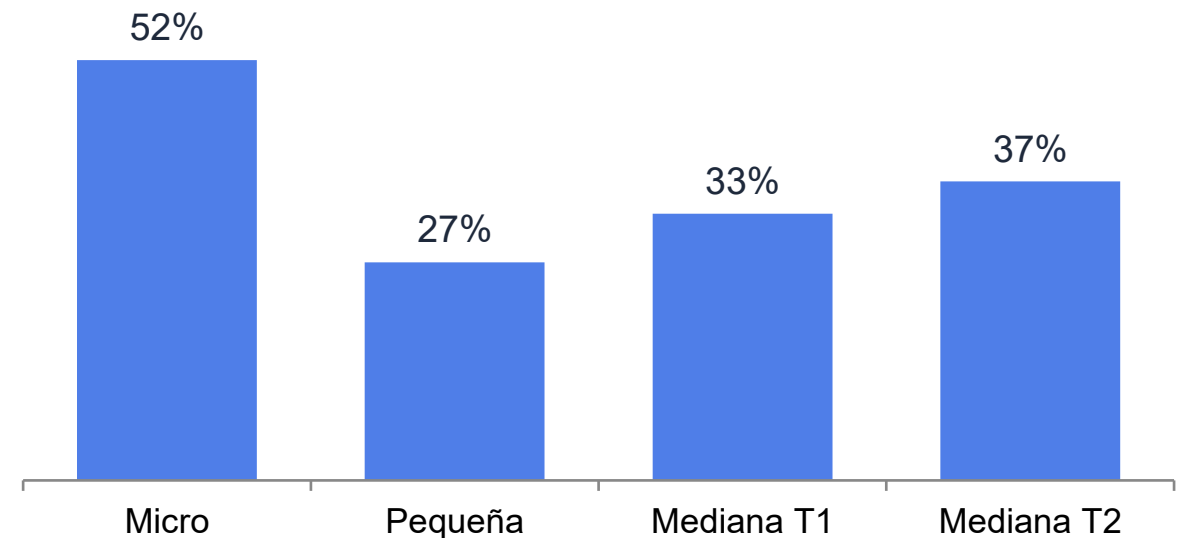
ventas anuales máximas de una micro de Comercio

\$ 909.260.000

ventas anuales máximas de una micro Agropecuaria

*Mismo volumen de negocio, pisos de inversión en USD
sustancialmente superiores para idénticos beneficios.*

Tope de ventas agropecuario como % del tope de Comercio



Fuente: elaboración propia sobre datos de la SEPYPE (Cuadro N° 2 del trabajo).

Inversiones comprendidas y excluidas



Con monto mínimo

- **Bienes muebles nuevos** (BK y BIT, Decreto N° 557/23), excepto automóviles
- **Obras** y bienes que las integran de modo inescindible
- Obras con avance **inferior al 30%** al inicio de la vigencia



Sin monto mínimo

- **Anexo I:** sistemas y equipos de riego
- **Anexo II:** mallas antigranizo
- **Anexo III:** semovientes con fines reproductivos
- **Alta eficiencia energética** (art. 4°, Decreto N° 242/2026)
- Amortización en **1 cuota**



Excluidas

- Activos financieros y de portafolio
- Bienes de cambio (granos, fertilizantes)
- Automóviles
- Inmuebles (oficinas, tierras)
- **Bienes usados**, aun de origen nacional

Caso práctico: adquisición de una camioneta utilitaria

- La **pick-up** no es “automóvil” a estos fines (Dictamen DAT 130/95): puede calificar como **bien de capital elegible**.
- Condiciones: integrar un proyecto que alcance el **monto mínimo**, registrarse en el **SGL** y ponerse en funcionamiento en la actividad productiva.

Adquisición de camioneta	Importe	Sin RIMI (5 años)	Con RIMI (2 años)
Importe neto	\$ 37.000.000	\$ 7.400.000	\$ 18.500.000
IVA (10,5%)	\$ 3.885.000		
Total	\$ 40.885.000		
Incidencia impuesto	35%	\$ 2.590.000	\$ 6.475.000

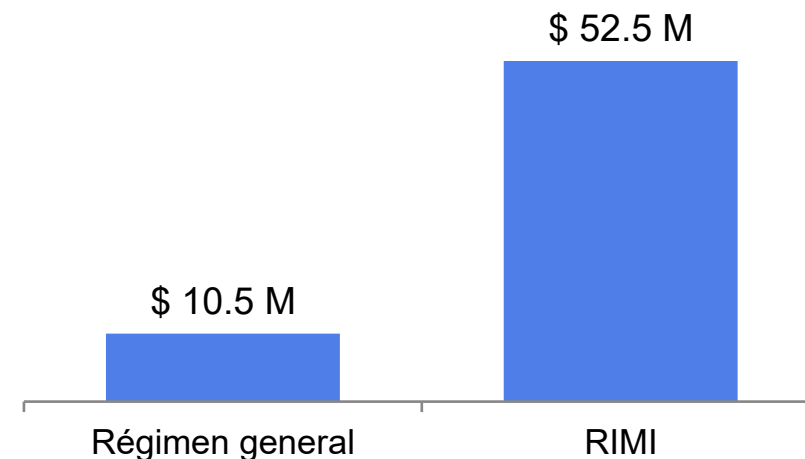
\$ 3.885.000

adelantamiento de la incidencia del impuesto con el RIMI

Amortización acelerada en Ganancias (art. 182)

Tipo de bien / inversión	Amortización acelerada
Bienes muebles en general (excepto incs. c, d y e)	2 cuotas anuales, iguales y consecutivas
Obras	Cuotas anuales, vida útil reducida al 60%
Equipos de riego y/o alta eficiencia energética	1 cuota (100% en el primer ejercicio)
Bienes semovientes amortizables	1 cuota (100% en el primer ejercicio)
Mallas antigranizo	1 cuota (100% en el primer ejercicio)
Minas, canteras y bosques	Coeficiente 1,6 sobre el valor unitario de agotamiento

Caso: máquina de \$ 300.000.000 (vida útil 10 años)



Ahorro fiscal estimado (35%) en el primer año: la deducción pasa de \$ 30 M a \$ 150 M, es decir 5 veces el alivio financiero inmediato.

Devolución anticipada del crédito fiscal de IVA (art. 183)



1. Inversión

Compra del bien o
contratación de la obra.



2. Crédito fiscal

Se genera y computa
normalmente el crédito de
IVA.



3. Espera

Transcurren 3 períodos
fiscales mensuales.



4. Devolución

Procede la devolución del
saldo.

Tope: la devolución no puede superar el 50% del cupo anual del régimen general del art. 24.1 de la Ley de IVA (art. 9°, Decreto N° 242/2026).

Ventaja: recuperar el IVA de la inversión sin esperar su absorción por débitos futuros, evitando que se erosione por inflación.

Hacienda: semovientes elegibles (Anexo III, Res. SAGyP N° 75/2026)

- **Puro de pedigrí:** genealogía íntegramente acreditada en registros genealógicos oficiales.
- **Puro registrado, controlado o por cruza:** integra un programa de mejoramiento genético de una asociación de productores.
- **Genética superior:** proviene de programas de cruzamiento de empresas proveedoras de genética.

- Destino a **reproducción** en el país; NCM 0102.21.10, 0102.21.90 y 0102.31.00 (búfalos).
- Certificación de registros genealógicos (Leyes N° 22.939 y N° 20.378) y **trazabilidad individual** por caravanas.
- La hacienda de **invernada o engorde** es bien de cambio: queda excluida.

Caso práctico

USD 311.600

30 vaquillonas y 1 toro (USD 76.600) + 3 yeguas y 1 padrillo (USD 235.000)

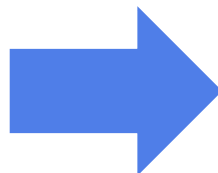
- **Sin monto mínimo de inversión**
- Ganancias: 1 cuota anual, 100% en el primer ejercicio
- IVA: devolución a los 3 períodos, sujeta a cupo

Nueva valuación de la hacienda de invernada (art. 193)

Antes

Existencias de novillos y vaquillonas a valor de plaza al cierre menos gastos de venta (arts. 56 y ss.).

Se tributaba una “ganancia por tenencia” sobre animales aún no vendidos, gravosa con inflación o aumento real del precio.



Ahora

Opción por los métodos del art. 57, incs. a) o b), con índices de relación de la Ley N° 23.079 (vaquillona y novillo de 1 a 2 años).

Desde ejercicios iniciados el 01/01/2026: CERA (Costo Estimativo por Revaluación Anual).

Menor valuación al cierre: el resultado se difiere hasta la venta y se libera flujo de caja durante el engorde.

Sistema de Gestión de Inversiones (SGI)

Requisitos de acceso

- CUIT con estado “Activo”
- Alta en los impuestos correspondientes
- Domicilio fiscal actualizado, sin inconsistencias
- Código de actividad (CLAE) actualizado
- Domicilio Fiscal Electrónico constituido

Tipos de inversión (Anexo I)

- 1 Bienes de Capital
- 2 Bienes de Informática y Telecomunicaciones
- 3 Obras
- 4 Equipos de Riego Agrícola
- 5 Equipos de Alta Eficiencia Energética
- 6 Bienes Semovientes
- 7 Malla Antigranizo
- 8 Minas, Canteras y Bosques

Presolicitud de devolución

- Ventanas en **febrero, mayo, agosto y noviembre**, entre los días **1 y 10**
- Consulta del cupo asignado: días **11 al 15**
- Sin reasignación de cupo entre comprobantes; sí se puede renunciar
- A los 3 períodos, solicitud de recupero por el **SIR** (RG N° 5.173)

Casos de aplicación práctica en el agro

Proyecto	Inversión	Tratamiento
Pívor de riego	USD 256.000	Riego promovido: sin mínimo y 1 cuota. Infraestructura y bienes muebles generales: 2 cuotas. IVA a los 3 períodos, sujeto a cupo.
Establecimiento frutícola	USD 400.000	Riego por goteo y mallas antigranizo: sin mínimo y 1 cuota con deducción del 100% en el primer ejercicio.
Proyecto hortícola	USD 1.200.000	Mixto: invernaderos, empaque y cámara frigorífica (2 cuotas) más riego por goteo (1 cuota).
Bodega vitivinícola (Mediana T1)	USD 4.200.000	Régimen general: debe alcanzar el mínimo de USD 3.500.000; luego, muebles en 2 cuotas y obras en cuotas anuales.

Plan multicéntrico de inversión ganadera

Nodo 1: San Luis (4.900 ha), cría y recría

- Infraestructura de manejo: mangas, corrales, balanzas
- Adecuación de campos: alambrados y potreros
- Módulo hídrico: perforaciones, tanques, molinos y bombas solares
- Camioneta 4x4 y grupo electrógeno
- Módulo tecnológico: software, caravanas, conectividad
- Semovientes: toros con pedigrí y vaquillonas de genética superior

Módulo de inversión	IVA	Amort. tradicional	Amort. RIMI
Bienes muebles (mangas, grupo electrógeno, alambrados)	10,5% / 21%	10 años (10% anual)	2 cuotas (50% y 50%)
Tecnología e informática	21%	3 a 5 años	2 cuotas (50% y 50%)
Rodados útiles (pick-up)	10,5%	5 años (20% anual)	2 cuotas (50% y 50%)
Infraestructura y obras	10,5% / 21%	Varias décadas (ej. 30 años)	Reducción al 60% del plazo

Cuadro N° 6 del trabajo: simulación de beneficios fiscales (vía SGI).

Exclusiones subjetivas y caducidad del régimen

Quedan excluidos (art. 184)

- Condenados por delitos de responsabilidad penal empresarial (Ley N° 27.401)
- Declarados en quiebra
- Condenados por el Régimen Penal Tributario, Aduanero o Cambiario
- Deudas fiscales, aduaneras o previsionales firmes, exigibles e impagas
- Personas jurídicas con socios, directores o síndicos condenados
- Quienes accedan al RIGI u otro régimen por las mismas inversiones

Puesta en marcha y caducidad

- La inversión se realiza dentro de los 2 años; la **puesta en marcha** puede verificarse después
- Caduca el beneficio si el bien deja el patrimonio dentro de **2 ejercicios fiscales** de su afectación
- Salvo: reemplazo por bien de igual o mayor valor, caso fortuito o fuerza mayor, o un tercio de la vida útil
- Sanción: restituir créditos devueltos, ingresar Ganancias omitido, intereses y **multa de hasta 2 veces** la franquicia

Venta y reemplazo en cabañas (art. 71 de la LIG)

2 años

de permanencia del animal vendido
como bien de uso

1 año

antes o después de la venta para
comprar el reemplazo

Misma función

el nuevo activo cumple una función
similar (otro reproductor de pedigrí)

¿Qué permite?

- No tributar la ganancia en el momento de la venta
- Afectarla al costo del nuevo reproductor, que ingresa con un valor menor
- Mantener el capital de trabajo dentro de la cabaña

Genética: embriones (TE / FIV)

- Sí, con condiciones: reemplazo por un bien que cumpla la misma función
- Vaca de pedigrí vendida: la ganancia puede afectarse a embriones de pedigrí
- El embrión se “activa” como bien en proceso; el ternero inscripto hereda el valor contable reducido

RIMI frente al RIGI

Dimensión	RIMI (Ley N° 27.802)	RIGI (Ley N° 27.742)
Destinatarios	MiPyMEs hasta Mediana Tramo 2	Grandes inversiones
Monto mínimo	USD 150.000 – USD 9.000.000	Muy superior (USD 200.000.000 o más, según sector)
Plazo para invertir	2 años desde la vigencia	Según proyecto y adhesión
Beneficio en Ganancias	Amortización acelerada	Estabilidad, alícuota reducida y otros
Beneficio en IVA	Devolución tras 3 meses	Régimen específico de IVA
Incompatibilidad	No acumulable con el RIGI	No acumulable con el RIMI

Asignatura pendiente: el suelo como inversión de capital

Fertilización de suficiencia

Nutre el cultivo de la campaña en curso. Su tratamiento como gasto o sementera es correcto.

Fertilización de reconstrucción

Revierte la degradación biológica y restaura la capacidad productiva de largo plazo: se asemeja a una mejora de capital.

Protocolo técnico razonable

1

Muestreo previo

Suelo georreferenciado y estratificado (0-20 y 20-40 cm), con línea de base: MO, COS, CIC, pH, saturación de bases y fósforo.

2

Certificación

Firma de un profesional matriculado en Ciencias Geológicas o Edafología que certifique el diagnóstico inicial.

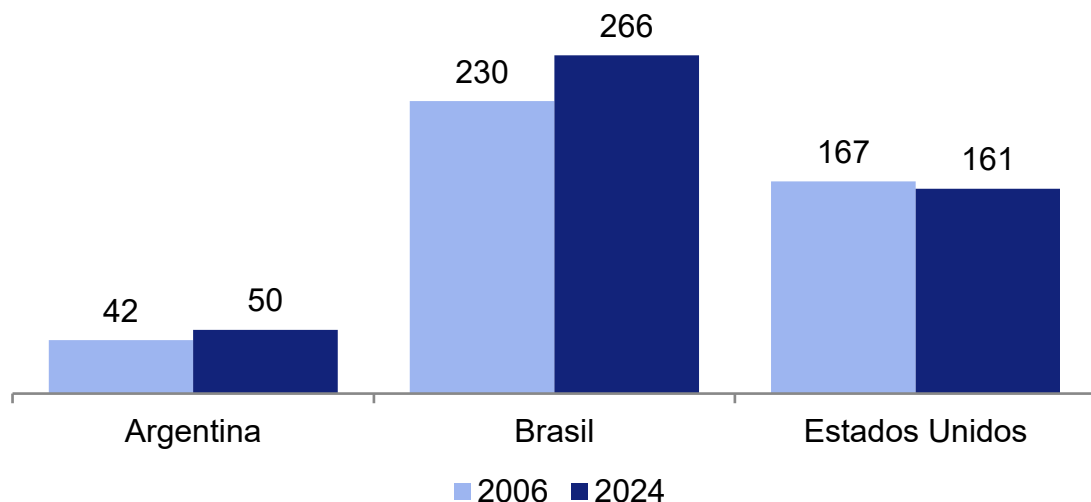
3

Control

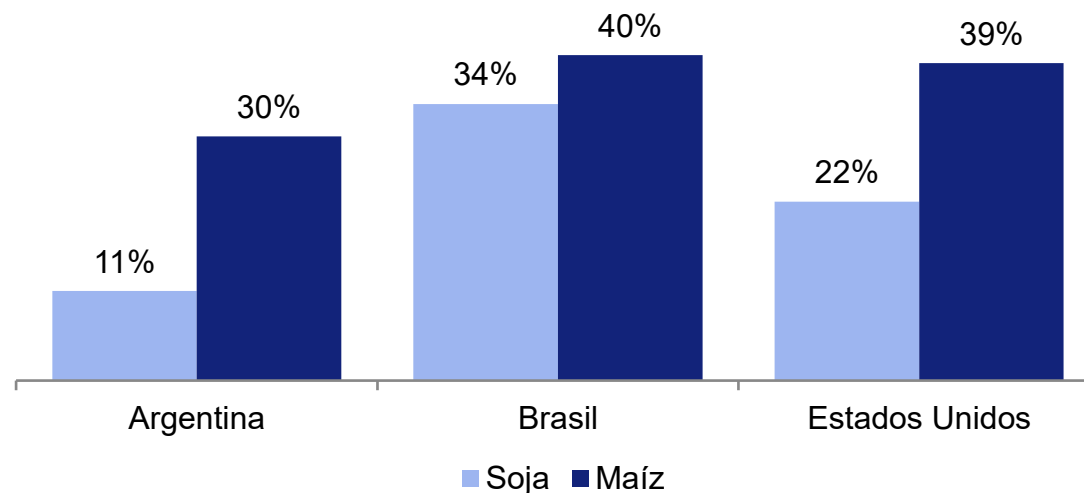
Nuevo muestreo a los dos o tres años para verificar la mejora de los indicadores.

Fertilización: la Argentina frente a Brasil y Estados Unidos

Consumo de nutrientes (N+P+K), kg/ha



Costo de fertilizantes en el costo operativo total (%)



Argentina fertiliza con poco más de 50 kg/ha, frente a 266 de Brasil y 161 de Estados Unidos. Los fertilizantes pesan menos en su costo operativo, y la competitividad depende también de la reposición de nutrientes.

Fuente: De Emilio, M. (2026), sobre datos de BCR, CONAB y USDA (Gráficos N° 2 y 3 del trabajo).

Bienes semovientes: el camino hacia hacienda pura controlada

1. Madre Angus Seleccionada (MAS)

Vaca de rodeo general inspeccionada y aprobada por un inspector de la Asociación por reunir las características raciales y funcionales del Angus.

2. Hembra Base

Hija de la MAS, nacida de un servicio con toro Angus Puro de Pedigree (PP); ingresa al Registro Base si aprueba la inspección oficial.

3. Puro Controlado (PC)

Hija de la hembra Base, nuevamente servida con un toro PP; superada la inspección oficial, se inscribe en el Registro Puro Controlado.

- **Resumen:** MAS → (servicio con toro PP) → Base → (servicio con toro PP) → Puro Controlado. Dos generaciones de servicio con toros Puro de Pedigree bastan para llegar a una hembra PC.
- **Vía biotecnología (FIV/MOET):** usando una MAS como donante y semen de un toro PP, las hijas siguen siendo Base, no PC. Recién las hijas de esas hembras Base, servidas de nuevo con un toro PP y aprobadas en la inspección, se inscriben como Puro Controlado.
- **Fuente:** Vidaurreta, M. (2026), sobre información del C.I.A.V.T. (Cooperativa de Inseminación Artificial de Venado Tuerto).

Bienes semovientes: gastos de biotecnología y madres receptoras

Compra del embrión o semen

Es la "materia prima" del activo genético: se activa como valor de origen del futuro reproductor.

Servicios del centro genético

Transferencia, sincronización y hotelería: gasto deducible 100% en el ejercicio (opción mayoritaria) o activable.

Vacas receptoras (las "madres de alquiler"): generalmente hacienda general, no pedigrí. No son bienes de uso, son bienes de cambio: no se amortizan, pero se deduce como gasto operativo todo su mantenimiento (comida, sanidad).

Requisito de trazabilidad: para que ARCA y los registros genealógicos validen un nacimiento por Transferencia Embrionaria (TE) o FIV, la documentación debe probar quién es el padre, quién la madre biológica y quién la receptora.

Propuesta: amortización acelerada para hacienda general

Alcance actual del beneficio

El RIMI circunscribe la amortización acelerada de semovientes a los animales puros de pedigrí, puros registrados o controlados y de genética superior (Anexo III, Res. SAGyP N° 75/2026).

Asignatura pendiente

Extender un beneficio análogo a los reproductores de hacienda general que, sin encuadrar en esas categorías genealógicas, cumplen igualmente una función productiva de mejora del rodeo.

- **Función productiva:** aunque no sean pedigrí, estos reproductores mejoran igualmente la calidad genética del rodeo en el establecimiento donde se utilizan.
- **Escala de acceso:** beneficia sobre todo a establecimientos que no acceden a material puro o de pedigrí, generalmente los de menor escala.
- **Objetivo compartido:** es el mismo que persigue el art. 178 de la ley: mejorar la competitividad y las cadenas de valor del sector agropecuario.

Siete propuestas elevadas a las Jornadas

1

Amortización biológica del suelo

Mejoras estructurales amortizables en 3 a 5 años, con verificación técnica periódica.

2

Créditos fiscales verdes

Bonos transferibles del 20% al 30% de la inversión en conservación; aplicables a derechos de exportación.

3

Maquinaria agrícola usada

Incorporarla, si es de origen nacional, a la amortización acelerada.

4

Reproductores de hacienda general

Amortización acelerada para animales sin pedigrí que mejoran el rodeo.

5

Imputación temporal y cómputo plurianual

Aclarar cómo se amortiza si el piso se alcanza en el año 2 y la prelación de saldos de IVA.

6

Disminución de umbrales

Escala de acceso individual para micro y pequeñas empresas agropecuarias.

7

Cupo de devolución de IVA

Sostener la ampliación (anuncio de \$ 50.000 millones) al ritmo de aprobación de proyectos.

Propuesta 6: disminución de umbrales (montos mínimos en U\$S)

Microempresas

USD 45.000

Reducción del 70% del umbral nominal

Pequeñas (Tramo I)

USD 75.000

Reducción del 50% del umbral nominal

Medianas (Tramos I y II)

USD 150.000

Mantienen el umbral original

- **Dólar genuino:** las inversiones de USD 50.000 a 75.000 se financian con el excedente de la cosecha y dinamizan a los proveedores de los pueblos del interior.
- **Sin burocracia asociativa:** el acceso individual evita armar contratos, UTEs o consorcios.
- **Condición:** los planes deben destinarse a bienes comprendidos en las normas del RIMI.

Ejemplo práctico: margen por categoría según tipo de hacienda

Categoría	Agropecuario (\$)	Margen general 5% (\$)	Margen pedigree 20% (\$)	Mínimo (USD)	Mínimo (\$)
Micro	909.260.000	45.463.000	181.852.000	150.000	204.750.000
Pequeña	3.349.360.000	167.468.000	669.872.000	600.000	819.000.000
Mediana tramo 1	19.711.080.000	985.554.000	3.942.216.000	3.500.000	4.777.500.000
Mediana tramo 2	31.263.100.000	1.563.155.000	6.252.620.000	9.000.000	12.285.000.000

Aclaración: la inversión en semovientes no lleva mínimos; el cálculo se hace al solo efecto de la factibilidad de generar inversiones.

Decisión estratégica: ¿hacienda común o pedigree?

	Hacienda común	Hacienda de pedigree
Conviene si busca...	Un negocio de escala, previsible, con liquidez rápida y menor complejidad administrativa: inversión en producción de alimentos.	Protección patrimonial, con carga impositiva alta a licuar con amortizaciones: un negocio de nicho con alto valor agregado.
Rentabilidad	4-6% anual sobre el capital (como un plazo fijo en carne).	15-25% anual , pero más “lento” para transformarse en efectivo.
Riesgo	Si baja el precio de la carne, sufre directo.	Refugio de valor: la genética de élite suele mantener su precio en dólares.
Fiscal	Se tributa por cada kilo de aumento de valor del stock.	Amortización acelerada y valuación por índices bajos.

Conclusiones



Una ventana de oportunidad

Amortización acelerada de bienes nuevos y obras rurales; sin monto mínimo para riego, mallas, eficiencia energética y semovientes; devolución anticipada de IVA; y la nueva valuación de la hacienda de invernada.



Asignaturas pendientes

Suelo como inversión de capital, maquinaria usada, reproductores de hacienda general, cómputo plurianual e imputación temporal en el SGI, y umbrales para micro y pequeñas.



Rol del profesional

Evaluar caso por caso el encuadre, los umbrales por categoría PyME, el crédito fiscal y la permanencia de los bienes, e identificar mejoras normativas.

24^{as} Jornadas Nacionales

Tributarias, Previsionales,
Laborales y Agropecuarias

De la reforma a la acción.
Impacto en la práctica profesional.

2026

¡Gracias!

